

plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 7 de marzo de 2006.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ORDEN EDU/382/2006, de 7 de marzo, por la que se delega en el Director Provincial de Educación de Burgos, la contratación de las obras y asistencias técnicas necesarias para la ampliación de servicios comunes y administrativos en el CEE Fray Pedro Ponce de León, de Burgos y para la ampliación de espacios complementarios en el IES Alfoz de Lara, de Salas de los Infantes.

En la actualidad la normativa atribuye a los Directores Provinciales de Educación, dentro de su ámbito territorial, las competencias para celebrar contratos de obras en centros docentes públicos no universitarios y edificios administrativos cuyo presupuesto no exceda de 601.012,10 euros, dentro de las programaciones que, al efecto, sean aprobadas y con los límites y las condiciones funcionales que se determinen por la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento de la Consejería de Educación.

El tiempo transcurrido desde la aprobación de la citada normativa y el incremento de la inversión presupuestaria en edificios escolares aconsejan ampliar las competencias de contratación de los Directores Provinciales de Educación delegando en ellos las necesarias para la ejecución de determinadas obras cuyo importe supera los referidos 601.012,10 €, como ocurre con las obras que se pretende realizar para ampliar los servicios comunes y administrativos en el CEE Fray Pedro Ponce de León, de Burgos y los espacios complementarios en el IES Alfoz de Lara, de Salas de los Infantes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero.- Delegación.

1.1. Se delegan en el Director Provincial de Educación de Burgos las facultades que la legislación vigente atribuye al Consejero como órgano de contratación respecto de los contratos de obra y asistencia técnica necesarios para la ejecución de las siguientes obras:

- Ampliación de servicios comunes y administrativos en el CEE Fray Pedro Ponce León, de Burgos.
- Ampliación de espacios complementarios en el IES Alfoz de Lara, de Salas de los Infantes.

1.2. Se delega igualmente en el Director Provincial de Educación de Burgos la facultad para resolver los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados en ejercicio de las competencias delegadas en el párrafo anterior.

Segundo.- Posibilidad de revocación y avocación.

La delegación prevista en esta Orden será revocable en cualquier momento. Del mismo modo podrá ser avocado el conocimiento de cualquier asunto concreto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, mediante resolución motivada.

Tercero.- Ejercicio de la delegación.

En todos los actos que puedan dictarse al amparo de la presente delegación se indicará expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de esta Orden y de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Cuarto.- Eficacia.

La presente Orden tendrá efectos desde su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 7 de marzo de 2006.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ORDEN EDU/383/2006, de 7 de marzo, por la que se delega en el Director Provincial de Educación de Ávila, la contratación de las obras y asistencias técnicas necesarias para la ampliación de 4 aulas y espacios complementarios en el IES Adaja, de Arévalo y para la ampliación del CEO Virgen Navaserrada, de Hoyo de Pinares.

En la actualidad la normativa atribuye a los Directores Provinciales de Educación, dentro de su ámbito territorial, las competencias para celebrar contratos de obras en centros docentes públicos no universitarios y edificios administrativos cuyo presupuesto no exceda de 601.012,10 euros, dentro de las programaciones que, al efecto, sean aprobadas y con los límites y las condiciones funcionales que se determinen por la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento de la Consejería de Educación.

El tiempo transcurrido desde la aprobación de la citada normativa y el incremento de la inversión presupuestaria en edificios escolares aconsejan ampliar las competencias de contratación de los Directores Provinciales de Educación delegando en ellos las necesarias para la ejecución de determinadas obras cuyo importe supera los referidos 601.012,10 €, como ocurre con las obras que se pretenden realizar para la ampliación de 4 aulas y espacios complementarios en el IES Adaja, de Arévalo y para la ampliación del CEO Virgen Navaserrada, de Hoyo de Pinares.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero.- Delegación para contratar la obra.

1.1. Se delegan en el Director Provincial de Educación de Ávila las facultades que la legislación vigente atribuye al Consejero como órgano de contratación respecto de los contratos de obra y asistencia técnica necesarios para la ejecución de las siguientes obras:

- Ampliación de 4 aulas y espacios complementarios en el IES Adaja, de Arévalo.
- Ampliación del CEO Virgen Navaserrada, de Hoyo de Pinares.

1.2. Se delega igualmente en el Director Provincial de Educación de Ávila la facultad para resolver los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados en ejercicio de las competencias delegadas en el párrafo anterior.

Segundo.- Posibilidad de revocación y avocación.

La delegación prevista en esta Orden será revocable en cualquier momento. Del mismo modo podrá ser avocado el conocimiento de cualquier asunto concreto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, mediante resolución motivada.

Tercero.- Ejercicio de la delegación.

En todos los actos que puedan dictarse al amparo de la presente delegación se indicará expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de esta Orden y de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Cuarto.- Eficacia.

La presente Orden tendrá efectos desde su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 7 de marzo de 2006.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ORDEN EDU/403/2006, de 10 de marzo, por la que se convocan premios a la elaboración de materiales educativos multimedia interactivos en el año 2006.

La educación actual necesita atender nuevas exigencias educativas que posibiliten la convivencia en una sociedad sometida a constantes cambios. Por ello es conveniente integrar en las aulas novedosos materiales multimedia que permitan el fomento de habilidades y capacidades relacionadas con ellos y con su proyección de futuro.

La Consejería de Educación quiere potenciar la utilización de las tecnologías multimedia en los centros docentes de la región premiando la elaboración de materiales diseñados y planificados por profesores a título individual o en equipo, al objeto de fortalecer la capacidad investigadora del profesorado y conseguir que las TIC sean recursos habituales en los centros docentes de Castilla y León.

A tal efecto, mediante Orden EDU/343/2006, de 7 de marzo («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 50 de 13 de marzo de 2006) se han aprobado las bases reguladoras de estos premios, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De conformidad con lo establecido en su artículo 4 procede ahora convocar los premios para fomentar la realización de estos trabajos durante 2006.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de estas ayudas, el artículo 122 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO:

Primero.- Objeto.

1.1. La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, los premios a la elaboración en el año 2006 de materiales educativos multimedia interactivos que integren la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

1.2. Los materiales deberán ser originales, inéditos y no dotados de ningún tipo de ayuda ni premio con anterioridad a la fecha de concesión de los premios.

1.3. Los materiales elaborados deberán reunir obligatoriamente las características técnicas siguientes:

- Ser aptos para ejecutarse bajo los Sistemas MS Windows 9x, ME ó XP.
- Estar relacionados con las actividades de aula del profesor.
- Poseer una ayuda «en línea» fácilmente accesible, con instrucciones detalladas de utilización.
- No incluir restricciones de tiempo de ejecución o funcionalidad.
- Poder ser visualizados mediante un navegador Web estándar.

Segundo.- Dotación presupuestaria.

La cuantía máxima del crédito destinado a esta convocatoria será de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000 €) con cargo a la aplica-

ción 07.07.321A02.48003.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2006.

Tercero.- Premios.

3.1. Se concederán los siguientes premios:

- Primer premio: Se concederá un premio dotado con doce mil euros.
- Segundo premio: Se concederán un máximo de tres premios dotados con seis mil euros cada uno.
- Tercer premio: Se concederán un máximo de seis terceros premios dotados con tres mil euros cada uno.

3.2. En caso de resultar premiado un trabajo realizado por un equipo la cuantía del premio se repartirá a partes iguales entre todos sus miembros.

3.3. Los premios podrán declararse total o parcialmente desiertos si los trabajos presentados no tuvieran calidad suficiente.

3.4. La dotación económica de los premios estará sujeta a las retenciones correspondientes del IRPF.

3.5. Podrán concederse hasta un máximo de cinco menciones honoríficas, sin dotación económica.

Cuarto.- Participantes.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal docente, de forma individual o en equipo, que preste servicios en centros que impartan enseñanzas escolares sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León o en servicios de apoyo externo a los mismos.

Quinto.- Solicitudes y documentación.

5.1. Las solicitudes, redactadas conforme al modelo que figura como Anexo I, se presentarán bien en el registro de la Consejería de Educación (Monasterio de Ntra. Sra. de Prado, Autovía Puente Colgante s/n, 47014-Valladolid), bien por cualquiera de los demás medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto de esta Orden y sus anexos se encuentran disponibles a través de Internet en la dirección www.educa.jcyl.es

5.2. La solicitud incluirá la declaración jurada del solicitante de no haber recibido ni solicitado ningún otro premio o ayuda por la realización del materia educativo presentado, y de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, incluirá la autorización a la Consejería de Educación para obtener directamente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria el certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las correspondientes obligaciones tributarias, de conformidad con el Decreto 61/1997, de 20 de marzo.

5.3. La solicitud se acompañará del siguiente material y documentos:

- Material elaborado en soporte multimedia.
- Guía de uso didáctico y técnico.
- Copia compulsada del DNI de los participantes.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria de los participantes, debidamente firmado y sellado por la entidad.
- Declaración de autoría y cesión a la Consejería y compromiso de corrección del trabajo firmada por todos los autores conforme al modelo que figura en el Anexo II.
- Documentación acreditativa de que el solicitante individual o, en el caso de que el trabajo sea realizado por un equipo, todos sus miembros, prestan servicios en centros que imparten enseñanzas escolares sostenidos con fondos públicos de Castilla y León o en servicios de apoyo externo a los mismos.

5.4. Dada la naturaleza del material a acompañar se excluye la posibilidad de presentar las solicitudes por telefax, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2 a) del Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de Castilla y León.

Sexto.- Plazo de presentación y subsanación de documentos.

6.1. El plazo de presentación de los trabajos finalizará el día 15 de septiembre de 2006.

6.2. Si la documentación o el material aportado no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente Orden, se requerirá al interesado